



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Concepto No. 0201 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El reconocimiento contable de un pasivo por dividendos, esta determinado por la existencia de una obligación presente de la entidad, surgida de una decisión válida de distribución de los mismos.

“El reconocimiento contable de un pasivo por dividendos no depende exclusivamente de la fecha en que estos sean exigibles o de la fecha en que se efectúe materialmente su pago. Dicho reconocimiento está determinado por la existencia de una obligación presente de la entidad, surgida de una decisión válida de distribución de dividendos que haya sido adoptada por el órgano competente y que, a partir de ese momento, ya no se encuentre bajo la discreción de la entidad.”

Circular No. 003 del 2026
Superintendencia de industria y comercio

La SIC anunció medidas especiales de vigilancia para prevenir la especulación de precios y proteger a los consumidores durante la emergencia ocasionada por el sismo.



[CLIC AQUÍ](#)



**Oficio 115-001292 del 2026
Superintendencia de Sociedades**

Los estados financieros intermedios de propósito especial no tienen una obligación general de reporte periódico. Tampoco existe un medio o plazo específico para su remisión, pero deben conservarse y ponerse a disposición de la entidad cuando sean requeridos.

“Los estados financieros intermedios de propósito especial no se encuentran sujetos a una obligación general de reporte ante esta Superintendencia.”

**Comunicado 16 de septiembre de 2026
Ministerio del Trabajo**

El Gobierno presentó una ruta de transición para avanzar para la aplicación del Decreto 661 de 2026 (en lo relacionado con el contrato sindical y se dictan medidas para prevenir la intermediación laboral ilegal).



“El Gobierno Nacional estableció una nueva ruta para la aplicación del Decreto 661 de 2026, que permitirá a las entidades públicas y prestadores de servicios de salud avanzar de manera ordenada hacia la formalización laboral, con una fecha máxima de transición hasta el 30 de septiembre de 2028, sin poner en riesgo la continuidad de los servicios que reciben los colombianos. La medida mantiene el propósito de impedir que el contrato sindical sea utilizado como mecanismo de intermediación laboral ilegal.”



**Sentencia SL702-2026
Corte Suprema de Justicia**

Las conversaciones de WhatsApp pueden utilizarse como prueba dentro de los procesos laborales, siempre que sean aportadas adecuadamente y puedan ser valoradas junto con los demás elementos del proceso.

“Respecto de los pantallazos de WhatsApp, no cabe duda de que tienen naturaleza documental en los términos del inciso primero del artículo 243 del CGP, y no se trata en este caso de una emisión de datos digital o electrónica (Ley 527 de 1999), pues fueron aportados en copia física impresa, y aunque carezcan de firma, tampoco fueron desconocidos, luego resultan ser prueba calificada en casación.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores